



## AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

### INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR N° 003-2020

### MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA

### OBJETO

Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o reintegro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020



## INFORMACIÓN GENERAL

El proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, deberá remitirlas al buzón de mensajes del SECOP II del proceso respectivo.

## INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **AGENCIA** convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

### 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 1.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El objeto contractual deberá desarrollarse teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

| EXAMEN                                                                                                                           | DEFINICIÓN                                      | OBSERVACIÓN                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Examen médico de ingreso, egreso, periódicos programados (por cambio de ocupación), periódico general (2 años) post-incapacidad. | Resolución 2346 de 2007 y profesigramas Agencia | • Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol, Glicemia y triglicéridos)   |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Visiometría                                                        |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Audiometría                                                        |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Examen médico con énfasis osteomuscular                            |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Electrocardiograma (para aquellos trabajadores mayores de 40 años) |



| EXAMEN | DEFINICIÓN | OBSERVACIÓN                                                                                                              |
|--------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Chequeo cardiovascular (para aquellos trabajadores mayores de 40 años)</li></ul> |

Todos los exámenes médicos ocupacionales se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones que para el efecto señale el proponente, con excepción de los exámenes periódicos programados, que se realizarán en las instalaciones de la Agencia, para lo cual el contratista aportará todos los instrumentos médicos y personal necesarios para la realización de los exámenes conforme con el cuadro anterior, para llevarlos a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días programados con el supervisor del contrato. Estos exámenes no generaran costo adicional para la Agencia, correspondiendo al mismo valor individual y total por examen cotizado.

## 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el Contratista seleccionado deberá cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Entregar al trabajador los resultados de perfil lipídico, visiometría y audiometría.
2. Remitir directamente a la Agencia, los certificados de aptitud del examen de ingreso, los certificados de aptitud de los exámenes de ingreso, egreso, periódicos y post-incapacidad.
3. Los resultados de los exámenes periódicos serán entregados al empleador en informe general, donde consten los requisitos por servidor contenidos en las condiciones técnicas mínimas numeral 1- Relacionados con la salud del aspirante o trabajador.
4. Si se detecta una enfermedad común, el médico especialista deberá informar al trabajador para que sea remitido a su EPS y efectuar las anotaciones en el certificado a que haya lugar.
5. La duración de las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso y pos-ocupacional o de egreso con énfasis osteomuscular, deberá ser mínimo de 30 minutos y 15 minutos adicionales, para cada examen clínico de soporte al examen de visiometría y audiometría. Las periódicas y de post-incapacidad y reintegro tendrán una duración de 15 a 20 minutos mínimo para lo cual se le enviara de manera anticipada la información básica al contratista.



6. El coordinador operativo apoyará a la Agencia, en la organización de citas para los exámenes de ingreso, egreso, post-incapacidad o reintegro y coordinar la logística de los periódicos. El Coordinador Operativo será el encargado de canalizar la información entre el contratista y la Agencia, así como gestionar las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que éste requiera.
7. El contratista aportará dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio del contrato, el modelo de certificado de aptitud del trabajador que deberá contener los siguientes elementos:
  - Relacionados con la salud del aspirante o trabajador
    - I. Restricciones médicas del trabajador, indicando si son permanentes o temporales y las recomendaciones a seguir.
    - II. Recomendaciones o condiciones que se requieren adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
  - Relacionados con la información mínima del empleador y trabajador
    - i. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
    - ii. Datos de identificación del empleador.
    - iii. Actividad económica del empleador.
    - iv. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el trabajador.
    - v. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
    - vi. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y la historia clínica general, como medicamentos o enfermedades generales en tratamiento.
    - vii. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. (Examen periódicos o de egreso).
    - viii. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada



agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

- ix. Datos resultantes del examen físico.
- x. Recomendaciones médicas laborales
- xi. El certificado debe ser suscrito por el médico con licencia en salud ocupacional donde se observe el número de su licencia en salud ocupacional y por el trabajador con su número de identificación. Cualquier cambio de estos requisitos mínimos será autorizado por el supervisor.

8. El contratista deberá entregar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al terminar cada año y a la culminación del contrato, un informe de las condiciones de salud de los servidores, con un diagnóstico general de salud de la población trabajadora el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989 y del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007 y del artículo 16 de la Resolución 0312 del 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando exámenes de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual, y deberá entregarse al finalizar el contrato y/o al finalizar una vigencia en físico y CD:

- i. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- ii. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- iii. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- iv. Sintomatología reportada por los trabajadores.
- v. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- vi. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- vii. Análisis y conclusiones de la evaluación.
- viii. Recomendaciones.



- ix. Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.
9. El contratista deberá revisar, asesorar y entregar el profesiograma de la entidad desde el enfoque de la medicina del trabajo, el cual será remitido a la culminación del contrato a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
  10. En el evento de incapacidades, retiros u otra situación administrativa que implique que los médicos aportados no llevarán a cabo los exámenes durante la ejecución del contrato, deberá informarse previamente la nueva hoja de vida, para efectuar su verificación y que cumpla con iguales o mejores requisitos a los aquí definidos.
  11. Practicar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso y pos-ocupacionales o de egreso, periódicos, de reintegro o post-incapacidad, a las personas previamente autorizadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
  12. Establecer un correo electrónico al cual de manera anticipada el contratante le remita la información del trabajador que llevará a cabo el examen médico ocupacional y por el cual se registrarán las citas que no podrán tener una agenda superior a 3 días.
  13. Si al realizar la evaluación médica pos-ocupacional o de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista elaborará el informe y presentará el correspondiente reporte inmediatamente a la Coordinación de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
  14. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un servidor público, se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir por escrito al trabajador a los servicios de atención en salud de la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.
  15. El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional.
  16. Cumplir estrictamente con todas las especificaciones técnicas definidas en la Invitación Pública para la valoración médica laboral. Si el contratista modifica a su arbitrio algunas de las especificaciones técnicas, se



compromete a realizarlas nuevamente; en caso contrario, la Agencia descontará del pago el valor del examen no recibido a conformidad.

17. Entregar en forma oportuna los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.
18. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Agencia, los costos en que se haya incurrido, estarán a cargo del contratista.
19. Los exámenes periódicos programados, se realizarán en las instalaciones de la Agencia, para lo cual el contratista aportara todos los instrumentos médicos y personal necesarios para la realización de los exámenes, para llevarlos a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días programados con el supervisor del contrato. Estos exámenes no generaran costo adicional para la Agencia, correspondiendo al mismo valor individual por examen cotizado.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
21. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la AGENCIA, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Garantizar que durante toda la ejecución del contrato se cumplan con las especificaciones técnicas, de experiencia y demás requisitos contenido en el estudio previo.
- 2) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
- 3) Responder por la calidad del servicio.
- 4) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 5) Desarrollar el objeto del contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento.
- 6) Dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública de la presente contratación y a la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.



- 7) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- 8) Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 9) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 10) Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
- 11) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 13) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
- 14) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- 15) Reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables.
- 16) El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
- 17) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

## 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la Agencia.
3. Avalar el formato de entrega de los certificados médicos de aptitud.
4. Autorizar al contratista los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad y reintegro de los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual la Agencia



- entregará al contratista en papel membreado de la entidad a través del trabajador y al correo electrónico indicado por el contratista, los datos previos del trabajador y los exámenes a realizar el cual contendrá: i) Nombre del aspirante o aspirantes, ii) tipo y número de identidad, iii) cargo al que aspira, iv) funciones del cargo, v) nombre de los exámenes médicos y/o paraclínicos que se autorizan practicar vi) número de teléfono del aspirante, vii) Entidades de Salud, pensión y ARL a la cual se encuentre afiliado el aspirante o trabajador.
5. Rechazar o devolver los exámenes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas con el fin que sean realizados nuevamente por el contratista sin costo para la Agencia.
  6. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
  7. La Agencia podrá durante la ejecución del contrato, solicitar algún documento inherente al Programa de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
  8. Entregar copia del código de ética y buen gobierno de la Agencia para que las actividades se rijan bajo dichos valores.
  9. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.
  10. Verificar permanentemente la habilitación del contratista en el Registro de Prestadores de Salud.
  11. Dar a conocer el formato de solicitud de exámenes médicos.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 476 numeral 1 del Estatuto Tributario, el servicio a contratar se encuentra exento de IVA.

Para efectos de escoger la oferta más favorable de conformidad a la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta el menor valor total ofrecido, conforme a las Ofertas Económicas presentadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y jurídicas señaladas en esta invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*", del Decreto 1082 de 2015.

### 4. FORMA DE PAGO.



La AGENCIA cancelará al Contratista, el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, por mensualidades vencidas de conformidad con el número de exámenes realizados y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

El contratista entregará con la cuenta de cobro o factura respectiva, un informe que contenga lo siguiente:

- a) Número de exámenes practicados.
- b) Relación de aspirantes y trabajadores con su identificación.
- c) Tipo de examen realizado.
- d) Valor del examen (según tarifas de la propuesta).

**Nota 1:** El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

**Nota 2:** El pago se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de tal manera que la AGENCIA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

## **5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La presente contratación se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10120 del 3 de junio de 2020, con cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la AGENCIA.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será desde el 1 de agosto de 2020, previa aprobación de la garantía, por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual hasta el 20 de diciembre de 2020.

## **7. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## **7.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la adjudicación. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni completar, adicionar o modificar la oferta económica presentada.

## **7.3. ADENDAS.**

La AGENCIA podrá modificar las condiciones de la Invitación Pública hasta el día antes de la fecha estipulada para la presentación de ofertas, para lo cual se expedirán ADENDAS cuya publicidad se realizará en la plataforma transaccional del SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## **7.4. CAUSALES DE RECHAZO**

La AGENCIA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de la oferta y esta no sea subsanada.
2. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección.



3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señalada para el cierre del proceso dentro de la plataforma transaccional del SECOP II.
4. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
5. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad, la constitución del consorcio, de la unión temporal o su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias.
6. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
7. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la presentación de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado en la elaboración de los estudios previos y/o invitación pública del proceso de selección.
11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda



- extranjera.
13. La no presentación de la oferta económica dentro de la plataforma transaccional del SECOP II.
  14. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la Entidad disponga para tal efecto.
  15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
  16. Cuando la oferta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado.
  17. Cuando en la propuesta económica, la descripción técnica del objeto a contratar, no coincida en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
  18. Cuando en la propuesta económica el proponente omita el precio de los bienes o elementos.
  19. Cuando no se subsane, allegándolo en debida forma, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
  20. Cuando el Comité Evaluador recomiende rechazar la propuesta por considerarla artificialmente baja, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
  21. Cuando el valor total de la oferta no pueda ser determinada con claridad por la AGENCIA.
  22. Cuando la AGENCIA haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare, en los plazos y condiciones determinados en el cronograma del proceso o en el respectivo requerimiento emitido por la AGENCIA.
  23. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en la invitación pública.
  24. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
  25. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación.



## 7.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El proceso se declarará desierto en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la Invitación Pública.
- b) Cuando ninguna propuesta(s) económica(s) se ajuste al presupuesto económico oficial estimado.
- c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
- d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando habiéndose presentado una propuesta, esta resulte incurso en causal de rechazo.
- f) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se habilite jurídica y/o técnicamente.
- g) Cuando el Secretario General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## 8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, y demás condiciones del contrato, al cual se le dará publicidad en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la AGENCIA, y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Agencia.

## 9. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas se realizará por medio electrónico a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse, antes del vencimiento de la fecha y hora señalada en el cronograma de la Invitación Pública en la plataforma



transaccional del SECOP II.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará de conformidad a lo solicitado en el cuestionario definido por la Entidad dentro del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

Podrán participar en la invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido los impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

### 10.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

#### 10.1.1 Carta de presentación (Formato N° 1)

La propuesta que adjunte mediante la plataforma transaccional del SECOP II debe contener una carta de presentación la cual debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En la carta de presentación, Formato N° 1 de la invitación, deberá manifestarse bajo la gravedad del juramento que se entiende otorgada con la suscripción de la misma, que ni la persona natural o jurídica, ni su representante legal están incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

#### 10.1.2 Acreditación de existencia y representación legal.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado será la responsable de verificar y revisar los certificado existencia y representación legal expedidos por el RUES de acuerdo al artículo 15 del Decreto N° 0019 del 10 de enero de 2012.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la Agencia verificará en el existencia y representación legal, expedido por el RUES, donde conste quién

ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado la Agencia verificará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con por lo menos un año de anticipación a la fecha del cierre del proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal en el RUES

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la Invitación Ofertar. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un **apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma,



el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por el RUES, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en caso de resultar seleccionado.

Cuando sean proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) la Agencia verificará el certificado de existencia y representación legal expedido por el RUES de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### **10.1.3 Acta de autorización del órgano social competente.**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.



10.1.4 Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

10.1.5 Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual **deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad** el trámite y actuaciones del proceso, en la suscripción del contrato y demás documentos que se requieran para su perfeccionamiento o ejecución.

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar **poder especial** debidamente otorgado para presentar la propuesta en el proceso de selección, comprometerlo y firmar los documentos requeridos en caso de resultar adjudicatarios.

10.1.6 Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el



acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El proponente seleccionado y futuro contratista estará obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### **10.1.7 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión



temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

Para el cumplimiento y acreditación de lo anterior, en caso de aplicar, el proponente deberá diligenciar y adjuntar a la propuesta que cargue en la plataforma transaccional del SECOP II, el **Formato N° 2 o 3** según corresponda.

#### **10.1.8 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado será la responsable de verificar y revisar los antecedentes respectivos de los oferentes y sus representantes, a efectos de verificar la existencia de sanciones e inhabilidades.



### 10.1.9 Registro Único Tributario.

El proponente deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

## 10.2 REQUISITOS TÉCNICOS.

### 10.2.1 Experiencia del proponente.

El Proponente deberá certificar experiencia de mínimo dos (2) contratos con objeto igual o similar al de la presente convocatoria con entidades públicas o privadas durante los últimos 2 años a la fecha de apertura de este proceso, para lo cual deberá presentar la certificación del contrato u orden de servicio ejecutada en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad/empresa que certifica, y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato (en caso de aplicar)
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Reglas generales de las certificaciones:

- ✓ Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de evaluación de la propuesta.
- ✓ No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.
- ✓ La AGENCIA se reserva el derecho de verificar durante la etapa de calificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.



- ✓ En el caso de ofertas presentadas por consorcios a uniones temporales, al menos uno (1) de los integrantes deberá acreditar la experiencia.
- ✓ Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de acuerdo con el mismo, se reflejará su capacidad técnica.
- ✓ EL proponente no podrá certificar su propia experiencia, ni podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

## 10.2.2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

El objeto contractual deberá desarrollarse teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

| EXAMEN                                                                                                                           | DEFINICIÓN                                      | OBSERVACIÓN                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Examen médico de ingreso, egreso, periódicos programados (por cambio de ocupación), periódico general (2 años) post-incapacidad. | Resolución 2346 de 2007 y profesigramas Agencia | • Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol, Glicemia y triglicéridos)       |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Visiometría                                                            |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Audiometría                                                            |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Examen médico con énfasis osteomuscular                                |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Electrocardiograma (para aquellos trabajadores mayores de 40 años)     |
|                                                                                                                                  |                                                 | • Chequeo cardiovascular (para aquellos trabajadores mayores de 40 años) |

Todos los exámenes médicos ocupacionales se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones que para el efecto señale el proponente, con excepción de los exámenes periódicos programados, que se realizarán en las instalaciones de la Agencia, para lo cual el contratista aportará todos los instrumentos médicos y personal necesarios para la realización de los exámenes conforme con el cuadro anterior, para llevarlos a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días programados con el supervisor del contrato. Estos exámenes no generaran costo



adicional para la Agencia, correspondiendo al mismo valor individual y total por examen cotizado.

### 10.2.3 REQUISITOS DEL PROPONENTE Y SUS INSTALACIONES

1. El proponente allegará **copia de la licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional impartida por autoridad competente.** (Dirección Seccional o local de salud), conforme con la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social o normas que la modifiquen.
2. Las instalaciones del proponente deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro de Prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el periodo contractual. Esta verificación la efectuará la Agencia en la página del Ministerio de Salud y Protección Social. **El proponente aportará una copia. Esta habilitación deberá mantenerse durante el periodo contractual.**
3. **Sedes:** El proponente deberá presentar con la propuesta el **Formato – Ubicación de la Sede, suscrito por el representante legal**, en el cual se identifique que la EPS, IPS, o Entidad Prestadora de salud, tiene sede en alguna de las siguientes localidades: Suba, Barrios Unidos, Usaquén, Chapinero o Teusaquillo. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha sede se encuentre en el entorno cercano a la ubicación de la Agencia, facilitando con ello el desplazamiento requerido.
4. Garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que lo modifiquen. **Deberá entregarse certificación suscrita por el representante donde se garantice el manejo de residuos conforme con la normatividad legal vigente.**
5. Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad para IPS de Medicina del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento con la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y demás autoridades competentes, para la prevención y contención del COVID-19. **Se deberá anexar copia de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 del 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.**
6. Se deberá anexar copia del certificado emitido por la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),



7. Se deberá anexar copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos actualizada ante la pandemia COVID-19,
8. Se deberá anexar copia de los registros de capacitación en prevención y mitigación del COVID-19.
9. Se deberá anexar copia del Protocolo de Bioseguridad ante la pandemia COVID-19 adoptado,
10. Se deberá anexar copia del Procedimiento de Limpieza y Desinfección actualizado ante la pandemia COVID-19 y
11. Se deberá anexar copia de los registros de entrega y reposición de EPP.
12. Disponer de elementos, materiales, espacio físico e insumos necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Ministerio de Salud y Protección Social, para la realización de la consulta médica laboral, de visiometría, de audiometría, pruebas de valoración y exámenes de laboratorio.
13. El contratista debe custodiar la historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme con el artículo 17 de la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección Social. **Para ello deberá aportar el procedimiento adoptado de custodia de la historia clínica ocupacional y certificación de la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional.**

## 11. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá indicar el valor unitario de cada examen médico preocupacional, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial del proceso. Se entenderá que los precios de las ofertas son sin IVA de acuerdo con el artículo 476 numeral 1 del Estatuto Tributario.

El proponente dentro de su oferta económica deberá ofertar los elementos descritos en las condiciones técnicas mínimas de conformidad al siguiente objeto contractual: *“Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o reintegro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.*

**NOTA 1:** Los valores expresados en la propuesta económica incluyen los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará que la oferta presentada con el menor precio total cumpla con las



condiciones de la invitación. Al respecto, se efectuará la verificación aritmética de la propuesta y que la misma cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de error aritmético será corregido, y con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la propuesta económica se formule con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

El valor de la propuesta económica en **NINGÚN** caso podrá exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**. En la eventualidad en la que el proponente omita el precio del bien o servicio que se pretende adquirir en la propuesta económica, la entidad rechazará su propuesta.

En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

- a) Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial, la Agencia tomará como valor correcto para la verificación de la propuesta, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
- b) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en los impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

**NOTA 2:** Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales



y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

**NOTA 3:** Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

**NOTA 4:** La propuesta económica será presentada a mediante el FORMATO dispuesto para tal fin.

## **12. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.**

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## **13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la AGENCIA, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la AGENCIA deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la AGENCIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la AGENCIA citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la AGENCIA adoptará los correctivos que correspondan.



#### 14. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la AGENCIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la AGENCIA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del contrato no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, valor y la forma de pago del mismo, se requiere que el contratista constituya una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

#### 16. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la AGENCIA.

#### 17. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.



Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

#### 19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

El presente anexo al igual que los formatos hacen parte integral de los estudios previos y la invitación pública al proceso de Mínima Cuantía N° 003-2020 estructurado y publicado en Secop II, por lo tanto, los proponentes deberán seguir sus indicaciones, instrucciones y reglas.

LA AGENCIA,



CRISTIAN STAPPER BUTRAGO  
Secretario General

Revisó: Natalia Marroquin Galvis – Coordinador Grupo Gestión Contractual  
Proyectó: María Piedad Vergara – Gestor TI G13 Grupo Gestión Contractual

